ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:**

La subdirección científica de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA, es la encargada de dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Recursos Humanos, financieros y Administración de Personal de los procesos misionales y de apoyo de la ESE en formular, proponer y ejecutar políticas institucionales relacionadas con la prestación de los servicios de salud y atención del usuario y su familia, así mismo, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la buena marcha del área asistencial, de manera que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo, la Misión Institucional y el avance científico del área.

Esa función se encuentra plasmada desde la Ley 100/93 en el artículo 195 que dice:

> *ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*
> *(...)*
> *6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.*
> (...)

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia requiere contratar los servicios de un auxiliar en Enfermería, para el apoyo y acompañamiento en la ejecución *PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS* para la población del municipio y los usuarios de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario.

En cumplimiento a la resolución 1597 de 2025 y 295 del 2023 artículo 3, el cual modifica el artículo 11 de la resolución 518, en su numeral 11.3 establece las obligaciones de las INSTITUCIONES CONTRATADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en su numeral 11.3.2: garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la entidad territorial por el tiempo acordado configurando los equipos básicos de salud, a través de los cuales se deben articular las intervenciones colectivas e individuales, además de lo previsto en el numeral 18.1 del artículo 18 de la presente resolución, para la ejecución de las intervenciones contratadas, y en el numeral 11.3.8: Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas". Manejar los recursos destinados para el PIC en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato. Los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas

Así las cosas, y por lo dicho en virtud de que en la Planta de Cargos no existe personal con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer dicha necesidad, por tanto la trabajadora social **MARIA ARISTIZABAL**

P. 21/04/2026 3:32 pm
RN 04/05/2026 1:10 pm

ARISTIZABAL, cuenta con una experiencia en el ejercicio de su profesión, características que demuestran la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades inherentes al objeto contractual, todo ello acreditable en los documentos anexos que hacen parte del sustento de la presente contratación administrativa.

Se deja expresa constancia que La E.S.E. se adoptó una política de austeridad en el gasto, y en cumplimiento de ello tiene una estructura administrativa mínima - Planta de Cargos – dentro de la cual no cuenta con una persona que desempeñe las actividades inherentes al objeto contractual, por lo que se hace necesario contratar los servicios de una persona, natural o jurídica, para satisfacer la necesidad indicada en el presente acto.

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORA SOCIAL Y COORDINADORA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).

ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá dar cumplimiento al objeto contractual según los lineamientos establecidos y por lo tanto es deber de estar dar cumplimiento a las obligaciones generales y especificas discriminadas a continuación cumpliento con la unidad de medida planteada.

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	NÚMERO DE ACTIVIDADES (Unidad de Medida)
Planificar, coordinar y ejecutar campañas masivas y focalizadas de **Promoción y Fomento de la Actividad Física,** orientadas a la reducción de los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares (ECV) en la poblacion vulnerables: Campesina, LQTBI, Victimas entre otras mujeres en lazona rural y urbana del municipio .	2
Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía en el municipio.	1
Realizar Talleres en Promover la tenencia responsable de animales de compañía atravez de IEC y promoción de la vacunación antirrábica y esterilizacion en articulacion Intersectorial.	20
Ejecutar ciclos de **Talleres**formativos y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos	10

a la población en etapa de infancia, orientados a la **promoción de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.**	
Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la **promoción del saneamiento básico ambiental y la prevención de riesgos sanitarios.**	**2**
Implementa **Talleres** orientadas a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del **"No uso de pólvora"** mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos.	**7**
Ejecutar ciclos de **Talleres** participativos orientados a la identificación y **priorización de riesgos climáticos** específicos que impactan el territorio, tales como inundaciones, fenómenos de remoción en masa (deslizamientos) enfocados en riesgo de salud publica. dirigidos a actores clave como el Cuerpo de Bomberos, EPM, Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Defensa Civil,	**6**
Ejecutar ciclos de **talleres** formativos orientados a **fortalecer la Participación Social en Salud (PPSS)** dentro de los procesos de toma de decisiones para la gestión integral de riesgos y emergencias en el territorio en temas de salud publica. La intervención estará dirigida a actores comunitarios, veedurías ciudadanas y grupos organizados del municipio	**5**
Realizar jornada comunitaria dirigidas a la población residente en zonas con alta susceptibilidad a deslizamientos y otros fenómenos naturales, orientadas al fortalecimiento de capacidades locales para la gestión integral del riesgo	**2**
Implementación de las Jornadas Nacionales, Departamentales y Municipales de Vacunación en el municipio, conforme a las directrices y fechas establecidas, mediante acciones de coordinación, movilización comunitaria Jornadas nocturnas, difusión de la información y apoyo logístico que faciliten el acceso de la población a los servicios de inmunización	**12**

Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de **Talleres** de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), enfocados en el **fortalecimiento de los Mecanismos de Participación Social** (Ley 1757 de 2015 y normatividad vigente).en poblacion Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio.	**5**
Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la **promoción de los canales de participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernanza local en salud.** La intervención deberá garantizar la participación activa y la socialización de funciones de los comités y espacios de control social legalmente constituidos en el municipio, tales como el Comité de Participación Comunitaria (COPACO), el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), las Veedurías Ciudadanas en Salud, la Asociación de Usuarios de las ESE e IPS locales, y la representación de la comunidad en la Junta Directiva de las instituciones de salud	**2**
Fortalecer la gestión y el manejo de insumos biológicos mediante acciones orientadas a garantizar la cadena de frío, el transporte adecuado de biológicos, medicamentos, insumos y muestras relacionadas con eventos de interés en salud pública, así como la cobertura de la póliza para el transporte de vacunas y el apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica.	**12**
Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de **Talleres** de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación orientadas a la promoción de la salud, el **fortalecimiento de la participación social y el reconocimiento del derecho a la salud,** dirigidas a pueblos y comunidades étnicas y campesinas, así como a poblaciones con enfoque diferencial (LGBTQ+, población afrodescendiente y negra, migrantes y víctimas del conflicto), mediante capacitaciones educativas y espacios pedagógicos que promuevan el acceso informado a los servicios de salud y el ejercicio de los derechos en salud con enfasis en las enfermedades transmisibles	**15**

Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Visitas de Asistencia** Técnica y Educación en Campo dirigidas a la **población trabajadora informal** del municipio, incluyendo vendedores estacionarios, coteros (cargadores), recuperadores de oficio, agricultores y otros sectores de la economía popular. La intervención se centrará en la **identificación y mitigación de los riesgos laborales** específicos según la naturaleza de cada labor, bajo una metodología de educación incidental y demostrativa en sus propios puestos de trabajo. **trabajadores informales**	**31**
Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a sensibilizar sobre la importancia de la **vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral, enfatizando en los beneficios del pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL)** como mecanismo de protección ante accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	**2**
Desarrollar jornadas educativas dirigidas a población migrante del municipio, orientadas a brindar información sobre el **acceso al sistema de salud, las rutas de atención en salud, vacunación, prevención de enfermedades y el reconocimiento del derecho a la salud** poblacion migrante	**1**
Desarrollar actividades de Información, Educación y Comunicación en el marco de la **Semana de la Seguridad Vial** dirigidas a la comunidad del municipio, orientadas a promover comportamientos seguros en la vía, el respeto por las normas de tránsito y la prevención de lesiones y muertes por siniestros viales.	**2**

Además el contratista deberá realizar las siguientes actividades de coordinación así:

1. Dirigir, organizar y supervisar el equipo técnico y operativo asignado al PIC, garantizando cumplimiento de cronogramas, metas e indicadores.
2. Liderar la actualización y seguimiento del plan operativo anual del PIC, garantizando el cumplimiento se esté, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Gestionar la articulación con actores institucionales, comunitarios y sectores afines (educación, desarrollo social, ambiente), para la implementación efectiva de las intervenciones colectivas.
4. Asegurar el registro, consolidación, análisis y reporte oportuno de la información en los sistemas oficiales definidos por el municipio.
5. Apoyar la gestión administrativa del PIC, incluyendo seguimiento a contratos, ejecución presupuestal y cumplimiento de obligaciones contractuales.

6. Presentar informes periódicos de avance, resultados y cierre de actividades del PIC, conforme a los requerimientos de la entidad territorial, la ESE y entes de control.

Así mismo el contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones generales:

1). Observar lo dispuesto en el Código de Ética: Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el Código de Ética de la ESE Hospital, al igual que con las políticas de autocontrol establecidas por la entidad. **2).** El contratista se obliga a favor de la ESE Hospital a participar, aplicar, ejecutar y/o diligenciar todos los formatos propios que le sean suministrados para el efecto, quedando como responsable de la entrega de los mismos al interventor del contrato. **3).** Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el Gerente o el (la) supervisor(a). **4).** Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se ventilen temas relacionados con el objeto del presente contrato. **5).** Presentar informes mensuales que den cuenta del cumplimiento de las actividades y obligaciones pactadas. **6).** Realizar todos los pagos se seguridad social y parafiscales que le corresponda en las cuantías establecidas por la Ley y de manera oportuna. **7).** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **8).** Aportar equipo de cómputo en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **9).** El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte de la ES.E. será sancionada de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar a la ESE y/o a terceros. **10).** El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del Hospital se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva de la ESE, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que la entidad hospitalaria es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista. **11).** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **12).** Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas.**13).** Entregar todos los bienes, documentación, expedientes contractuales y judiciales, CDs, cassettes, videos, fotografías, planos, libros, cartillas que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta. **14).** Participar en todas las actividades que se ordenen desde el proceso de implementación y mejoramiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.2. Codificación del servicio según UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Personas de soporte de prestación de servicios de salud	85	10	16	00

3. Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos

Ley 100 de 1993 **ARTÍCULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO.** Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

(...)
6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.
(...)

Y el Manual de contratación de la Entidad estipula los casos en los que procede la contratación directa, preceptiva consignada en el artículo 28 literal c, e indica que:

ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE. aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:
(...)
a. Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o los trabajos o servicios que por su especialidad solo determinada persona pueda ejecutar, o la adquisición de bienes que solamente un proveedor pueda suministrar.

Así mismo el estatuto interno de Contratación adoptado por la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO define los contratos de prestación de servicios en su artículo 19 así:

(...)

Contratos de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio.

4. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS,** que corresponde a los honorarios que ordinariamente paga la E.S.E. por este tipo de servicios y que es acreditada en su título académico.

El presupuesto además se calculó según los estudios del sector con base en el manual expedido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

3. Análisis de mercado

Realizando la respectiva indagación podemos evidenciar contratos que ha realizado la entidad bajo similitud de objeto contractual:

CONTRATO N°	AÑO	OBJETO	VALOR
CP0742022	52 DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	$4.200.000
CP0732022	52 DÍAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE SALUD PUBLICA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, DIMENSIÓN ENFERMEDADES TRANSMISIBLES Y COMPONENTES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI	$4.600.000
CP0452024	7 MESES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)	$19.600.000

En el sistema de compras públicas SECOPII se hallaron procesos con objetos similares así:

ítem	Entidad	Objeto	Valor
CPSP029-2024 (180 DIAS)	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE VITERBO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN SU CONDICIÓN DE ENFERMERA, EN LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE VITERBO CALDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC, SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	$13.746.000

		NO. 150.25.4.0302 DE 2024 CON LA DTSC	
CD-027-2024 (6 MESES)	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA DESARROLLAR ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LA DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRASNSMISIBLES, SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR PARA LA VIGENCIA 2024	$22.800.000
ESECTS-CONT-CD-PS-193-2023 (2 MESES)	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMILO TRUJILLO SILVA DE PALESTINA HUILA	CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA DESARROLLO DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PÚBLICA-PIC SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 004 OTROSI 002 DE 2023 (PIC MUNICIPAL).	$5.600.000

4. Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

En este caso, de acuerdo con el objeto y actividades a desarrollar se requiere acreditar formación en: Trabajo social.

5. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la E.S.E. conforme a la resolución 218 de 2016 "Por la cual se regulan las garantías en los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario" (conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías)

La E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de El Santuario, en EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS deberá cumplir con el desarrollo total de las actividades propuestas en el contrato. El incumplimiento de este implica multas y así mismo se considera pertinente

establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la ESE no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia. En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

1.1. Tipos de Riesgos:

- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios**: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

1.2. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la ESE y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o la ESE, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente
2	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Hallazgos de entes de control, acciones judiciales	1	2	3	Transferir el riesgo	Contratista		1	2	3	3	No	Interventor	Firma acta de inicio	Acta terminación del contrato	Acta de supervisión	Mensualmente

conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el (la) Contratista (persona natural) esté afiliado y cotizando al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales (numeral 1° literal a) art. 2° Ley 1562 de 2012), lo cual acreditará mediante el aporte las autoliquidaciones y constancias de pago.

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Protección Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que el Hospital reconoce como honorarios mensuales.

Además, la E.S.E. exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, Certificado de no estar incluido en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de no poseer medidas correctivas. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

Igualmente, el Paz y Salvo Municipal a exigirse al contratista, deberá aportar en el momento del primer pago a efectuarse a través de la Secretaría de Hacienda.

7. Condiciones de pago para el contratista:

La ESE pagará al Contratista sus honorarios en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, correspondiente a la meta de 17 actividades por mes o proporcionales de acuerdo al número de actividades ejecutadas por mes, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor(a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.

8. Apropiación presupuestal:

La ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio del Santuario cubrirá los costos de la contratación a realizar mediante el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 262 de abril de 2026**, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera.

9. Plazo para la ejecución:

OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

10. Interventoría / Supervisión:

La ejecución del contrato contará con una interventoría/supervisión que será ejercida directamente por la ESE, a través de la subdirectora científica **LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ**, o quien haga sus veces para estos efectos, adscrito a la planta de cargos de la ESE Hospital.

11. Régimen Legal:

A Más de lo dispuesto en la Ley 100/93, se observará el siguiente fundamento:

- Queda claro que conforme **la Sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 lo siguiente frente a los contratos de prestación de servicios:**

"El contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden

cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.
(...)
Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta.
(...)

La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de La función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella.

En conclusión, y debido a que no existe personal de planta suficiente que pueda cumplir con el objeto contractual, es necesario adelantar el proceso contractual de la referencia, aunado a que se posee los elementos jurídicos que soportan la presente actuación contractual.

Dado en El Santuario – Antioquia, el 15 de abril de 2026

LISBETH MARIA TABORDA LOPEZ
Subdirección científica.

R: 21/04/2026 3:52 pm
PN: 04/05/2026 1:10 pm

El Santuario, 15 de abril de 2026

E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO
Santuario.

ASUNTO: PROPUESTA PARA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Como Trabajadora Social, estoy en la capacidad de brindar asesoría a múltiples procesos en los procesos que adelanta el hospital.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

1. Planificar, coordinar y ejecutar campañas masivas y focalizadas de promoción y fomento de la actividad física, orientadas a la reducción de los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares (ECV) en poblaciones vulnerables: campesina, LGTBI, víctimas, entre otras mujeres en la zona rural y urbana del municipio.

2. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de la tenencia responsable de animales de compañía en el municipio.

3. Realizar talleres para promover la tenencia responsable de animales de compañía, a través de estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) y la promoción de la vacunación antirrábica y la esterilización, en articulación intersectorial.

4. Ejecutar ciclos de talleres formativos y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a la población en etapa de infancia, orientados a la promoción de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

5. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción del saneamiento básico ambiental y la prevención de riesgos sanitarios.

6. Implementar talleres orientados a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del "no uso de pólvora" mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos.

7. Ejecutar ciclos de talleres participativos orientados a la identificación y priorización de riesgos climáticos específicos que impactan el territorio, tales como inundaciones y fenómenos de remoción en masa (deslizamientos), enfocados en riesgos de salud pública, dirigidos a actores clave como el Cuerpo de Bomberos, EPM, juntas de acción comunal (JAC) y la Defensa Civil.

8. Ejecutar ciclos de talleres formativos orientados a fortalecer la Participación Social en Salud (PPSS) dentro de los procesos de toma de decisiones para la gestión integral de riesgos y emergencias en el territorio, en temas de salud pública. La intervención estará dirigida a actores comunitarios, veedurías ciudadanas y grupos organizados del municipio.

9. Realizar jornadas comunitarias dirigidas a la población residente en zonas con alta susceptibilidad a deslizamientos y otros fenómenos naturales, orientadas al

fortalecimiento de capacidades locales para la gestión integral del riesgo.

10. Implementar las jornadas nacionales, departamentales y municipales de vacunación en el municipio, conforme a las directrices y fechas establecidas, mediante acciones de coordinación, movilización comunitaria, jornadas nocturnas, difusión de la información y apoyo logístico que faciliten el acceso de la población a los servicios de inmunización.

11. Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de talleres de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), enfocados en el fortalecimiento de los mecanismos de participación social (Ley 1757 de 2015 y normatividad vigente), dirigidos a población campesina, LGTBI, víctimas, mujeres, entre otras, en la zona rural y urbana del municipio.

12. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de los canales de participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernanza local en salud. La intervención deberá garantizar la participación activa y la socialización de funciones de los comités y espacios de control social legalmente constituidos en el municipio, tales como el Comité de Participación Comunitaria (COPACO), el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), las veedurías ciudadanas en salud, la asociación de usuarios de las ESE e IPS locales y la representación de la comunidad en la junta directiva de las instituciones de salud.

13. Fortalecer la gestión y el manejo de insumos biológicos mediante acciones orientadas a garantizar la cadena de frío, el transporte adecuado de biológicos, medicamentos, insumos y muestras relacionadas con eventos de interés en salud pública, así como la cobertura de la póliza para el transporte de vacunas y el apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica.

14. Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de talleres de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación orientadas a la promoción de la salud, el fortalecimiento de la participación social y el reconocimiento del derecho a la salud, dirigidas a pueblos y comunidades étnicas y campesinas, así como a poblaciones con enfoque diferencial (LGBTQ+, población afrodescendiente y negra, migrantes y víctimas del conflicto), mediante capacitaciones educativas y espacios pedagógicos que promuevan el acceso informado a los servicios de salud y el ejercicio de los derechos en salud, con énfasis en las enfermedades transmisibles.

15. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de visitas de asistencia técnica y educación en campo dirigidas a la población trabajadora informal del municipio, incluyendo vendedores estacionarios, coteros (cargadores), recuperadores de oficio, agricultores y otros sectores de la economía popular. La intervención se centrará en la identificación y mitigación de los riesgos laborales específicos según la naturaleza de cada labor, bajo una metodología de educación incidental y demostrativa en sus propios puestos de trabajo.

16. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a sensibilizar sobre la importancia de la vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral, enfatizando los beneficios del pago de salud, pensión y riesgos laborales (ARL) como mecanismo de protección ante accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

17. Desarrollar jornadas educativas dirigidas a la población migrante del municipio, orientadas a brindar información sobre el acceso al sistema de salud, las rutas de atención, la vacunación, la prevención de enfermedades y el reconocimiento del derecho a la salud.

18. Desarrollar actividades de Información, Educación y Comunicación en el marco de la Semana de la Seguridad Vial, dirigidas a la comunidad del municipio, orientadas a promover comportamientos seguros en la vía, el respeto por las normas de tránsito y la prevención de lesiones y muertes por siniestros viales

Valor de la Propuesta:
La propuesta para desarrollar las actividades anteriormente mencionadas, tendrá un valor de $ $4.400.000 **(Cuatro millones cuatrocientos mil pesos)** desde la firma del acta de inicio hasta el 14 de diciembre del 2026.

Para constancia de esta propuesta, firma se suscribe el interesado.

MARIA
ARISTIZABAL ARISTIZABAL
CC. 1.045.023.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 262

Expedido a los **15** días del mes de **Abril** de la Vigencia de **2026 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2026** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORASOCIAL Y COORDINADORA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	0000	Actual	SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL)	35200000

TIPO DOCTO MVTO: D26	**TOTAL:**	**35200000**
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L		

SUB. ADTIVO Y FINANCIERO


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO
APELLIDOS

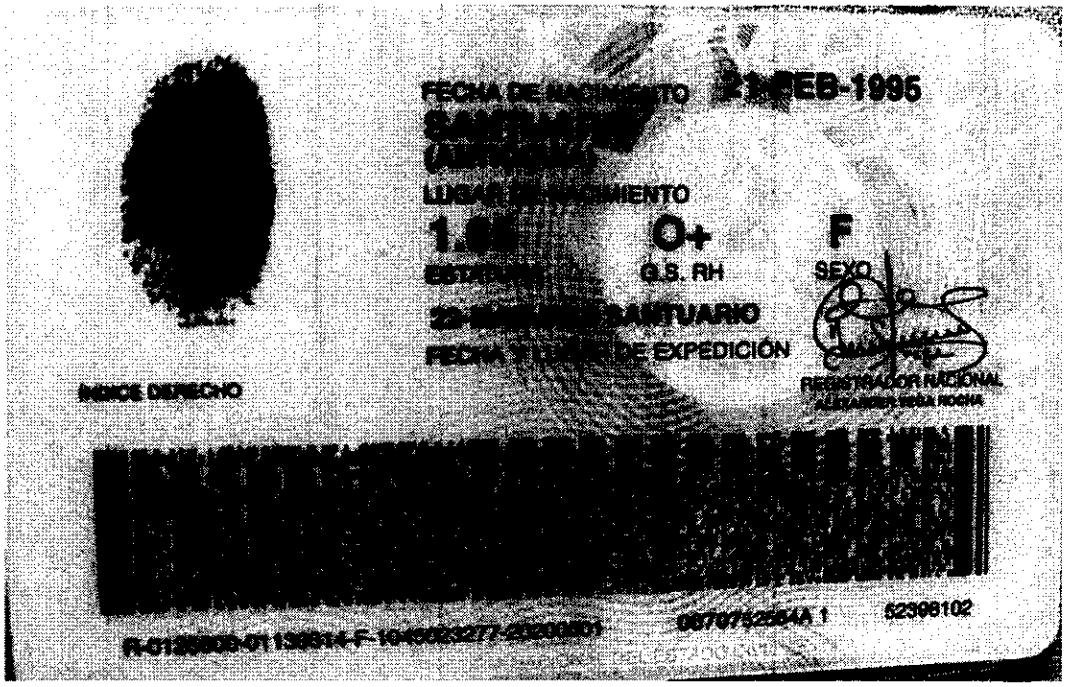
FECHA DE NACIMIENTO 21-FEB-1995
O+
G.S. RH
F
SEXO
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

República de Colombia

Aa001658486

SGC583121696

No. 265- ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO- - -

En el Municipio de El Santuario Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintidós (22) días del mes de Marzo del año Dos Mil Trece (2.013).- - - - - -

CLASE DE ACTO: CAMBIO DE NOMBRE.- -

PERSONAS QUE INTERVIENEN MARIA CONSUELO ARISTIZABAL ARISTIZABAL

Ante el Despacho de la Notaria Única de El Santuario Antioquia, cuya titular es la Doctora **PAULINA GOMEZ GONZALEZ**, compareció **MARIA CONSUELO ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, mayor de edad y vecina de este Municipio, identificada con la cédula de ciudadania número 1.045.023.277 expedida en El Santuario , quien actúa en nombre propio y DIJO: - - - - - - - - - - - - - - - - - - -



MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
DIRECCIÓN: CALLE 50 n 45
TELEFONO: 546-13-26
OCUPACION: ESTUDIANTE
MUNICIPIO EL SANTUARIO
(Imprimen huellas digitales dedo índice derecho)

PAULINA GOMEZ GONZALEZ
NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE EL SANTUARIO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO
EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
Es primera copia tomada del original y
consta de ____ folios útiles
se destina para interesado

09 ABR 2004

NOTARIA DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA
FRANCISCO A. HENAO DUQUE
NOTARIO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario

República de Colombia

UCO

Universidad Católica de Oriente

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica reconocida por el Ministerio de Educación Nacional mediante las Resoluciones 2650 del 24 de febrero y 6718 del 9 de mayo, ambas de 1963 y la Resolución 0003278 del 25 de junio de 1993.

Renovación de Acreditación Institucional en Alta Calidad
Resolución 8912 del 29 de mayo de 2023

ACTA DE GRADUACIÓN 962

(Resolución de Rectoría RE - 017 DE 2024)

En la ciudad de Rionegro, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024); la Universidad Católica de Oriente, en nombre de la República de Colombia y en desarrollo de la atribución conferida por los Artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992; con las directivas representadas por P. Elkin de Jesús Narváez Gómez, Rector; Maribel Ocazionez Osorio, Secretaria General y Diana Cristina Ramírez Valencia, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales; celebró sesión solemne y pública con el propósito de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios, confirió el Título de

TRABAJADORA SOCIAL

Código SNIES 106586

a:

MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL

C.C. 1.045.023.277

La graduanda pronunció el juramento de rigor comprometiéndose a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia y los principios de la Universidad Católica de Oriente. Seguidamente, se procedió a la entrega del Diploma que le acredita para el ejercicio de su profesión.

Para constancia se firma esta acta, el día 22 de Marzo de 2024 por todos los que intervinieron en la ceremonia.

P. ELKIN DE JESÚS NARVÁEZ GÓMEZ
Rector

DIANA CRISTINA RAMÍREZ VALENCIA
Decana

MARIBEL OCAZIONEZ OSORIO
Secretaria General

Anotado en el Libro de Registro de Diplomas No. 5, en el Folio No. 644, Registro No. 3421 de la Universidad Católica de Oriente.

ANA MARÍA BUITRAGO OROZCO
Admisiones y Registro

Código Seguro de Verificación: OZWjyTitUTBCh1D7

COPIA DIGITAL AUTÉNTICA

CONSEJO NACIONAL DE
TRABAJO SOCIAL

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Maria Aristizábal Aristizábal

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1045023277

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

Fecha de Grado:

Ago. 30, 2024

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0479 - 30 de Abril de 2024 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

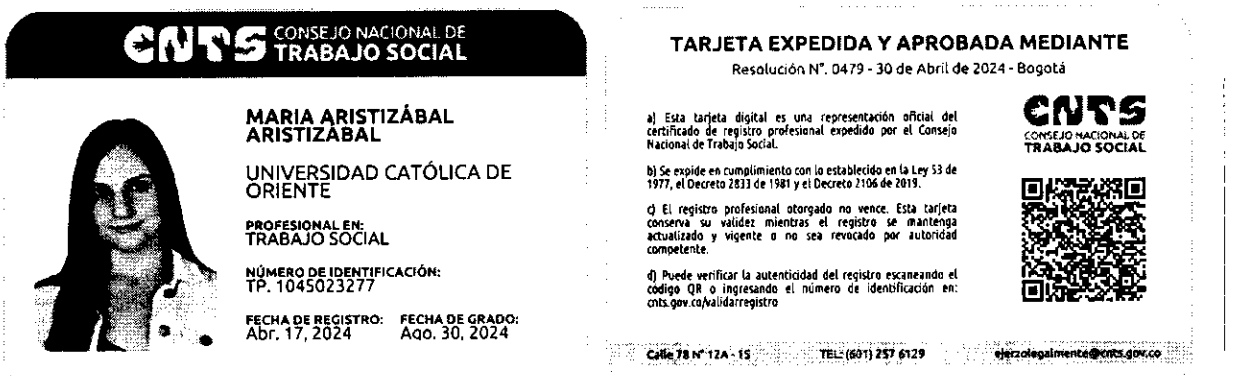

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

MARIA ARISTIZÁBAL ARISTIZÁBAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE

PROFESIONAL EN:
TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
TP. 1045023277

FECHA DE REGISTRO: Abr. 17, 2024
FECHA DE GRADO: Ago. 30, 2024

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE
Resolución N°. 0479 - 30 de Abril de 2024 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el codigo QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 808 20 - (+57) 320 304 8933

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
ARISTIZABAL	ARISTIZABAL	MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1045023277

GENERO: F (X) M ( ) NB ( )

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 21 MES 02 AÑO 1995

PAÍS

DEPTO

MUNICIPIO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

PAÍS DEPTO

MUNICIPIO

TELÉFONO EMAIL mariachelo132107@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No. SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN*		*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		SI	*NO*		*MES*	*AÑO*	
PREGRADO	8	X		TRABAJO SOCIAL	11	2023	800004991-9

3 EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL SANTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* EL SANTUARIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5460080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	31	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO SOCIAL COMUNITARIO	*DEPENDENCIA* APOYO SECRETARIA DE PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 50 49 71					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL SANTUARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* EL SANTUARIO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 5460080	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION Y VIVIENDA						*DIRECCIÓN* CALLE 50 49 71 tercer piso					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Alcaldía de
El Santuario

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE EL

MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

CERTIFICA QUE

Que revisado el expediente contractual de la señora: MARIA ARITIZABAL ARISTIZABAL, identificada con la cédula de Ciudadanía No. 1.045.023.277 se encuentra que ha celebrado y ejecutado con el Municipio de El Santuario los siguientes contratos de prestación de servicios:

- Contrato de prestación de servicios Nro. 242 cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL TRABAJO SOCIAL EN LOSPROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO" desde el 08 de mayo hasta el 05 de octubre de 2024 por valor de $16.000.000. Contrato que fue prorrogado y adicionado hasta el 20 de diciembre de 2024.

- Contrato de prestación de servicios Nro. 115 cuyo objeto fue PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL TRABAJO SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO" desde el 31 de enero hasta el 05 de septiembre de 2025 por valor de $16.000.000. Contrato que fue prorrogado y adicionado hasta el 15 de diciembre de 2025 por valor de $38.093.533

Este certificado se expide a Solicitud de la Interesada.

Dado en la Secretaría General y de Gobierno a los 16 días del mes de enero de 2026.

Cordialmente,

FARID RODRIGUEZ CAUSIL.
FARID RODRIGUEZ CAUSIL
Secretario General y de Gobierno

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, María Aristizabal Aristizabal

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.045.023.277 CON DOM

País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	El S
Dirección	Calle 48A # 45-28 Apto 301			Teléfonos	3113962656

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTID
Jose Anibal Aristizabal Zuluaga	70.692.187
Ana Marleny Aristizabal Jimenez	43.785.497

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLO ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PAR/ PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE P(EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS
GASTOS DE REPRESENTACIÓN
ARRIENDOS
HONORARIOS
OTROS INGRESOS Y RENTAS
TOTAL

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENT
Bancolombia	Ahorros	32567990159	El Santuario, Antioquia

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN
Apartamento	Calle 48 A # 45-28 Apto 301

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIO

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAI

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALID/

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollar forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICI

3. FIRMA

MARIA AGUDELO AGUDELO

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

EL SANTUARIO - ANTIOQUIA 15 DE A

CIUDAD Y FECI

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294027756

PIB
20:15:39

Bogotá DC, 08 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CONSUELO ARISTIZABAL ARISTIZABAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1045023277:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de abril de 2026, a las 20:18:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1045023277
Código de Verificación	104502327726040820185O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:20:42 PM horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1045023277**
Apellidos y Nombres: **ARISTIZABAL ARISTIZABAL MARIA CONSUELO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/04/2026 08:26:42 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1045023277** y Nombre: **MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137865706** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 20:37:06 horas del 08/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1045023277,** Apellidos y Nombres **ARISTIZABAL ARISTIZABAL MARIA CONSUELO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Hospital San Juan de Dios de El Santuario,** con NIT **890980326-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

IPS SALUD EMPRESARIAL S.A.S
NIT. 900268793

Carrera 49 # 51-11 El Santuario - Antioquia
Cel. 3233382471 - E-mail. gerenciasaludempresarialips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 5.896

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
10 DÍA	02 MES	2024 AÑO	EL SANTUARIO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
MUNICIPIO DE EL SANTUARIO	MUNICIPIO DE EL SANTUARIO

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
ARISTIZABAL ARISTIZABAL MARIA	FEMENINO	28 AÑOS 11 MESES 22 DÍAS	Tipo: CC	Número: 1045023277

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
CON DEFECTO FÍSICO O ENFERMEDAD CORREGIBLE QUE NO INTERFIERE SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL		CONTROL DE PESO

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

1) USAR LENTES FORMULADOS PERMANENTEMENTE.
2) DEBE BAJAR DE PESO, DIETA SANA.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma:

Nombre: REVELO JARAMILLO RICARDO ANDRES

R. M.: 5-10158-07 **L.S.O.:** 60108891

Código de Seguridad
U1064A1G5896

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: ARISTIZABAL ARISTIZABAL MARIA

CC: 1045023277

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14972943018

(415)7707212489984(8020) 000001497294301 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 5 0 2 3 2 7 7	7	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 5 0 2 3 2 7 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARISTIZABAL	ARISTIZABAL	MARIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal: CL 40 # 45 - 21

42. Correo electrónico: mariachelo132107@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 3 9 6 2 6 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 3 0 7 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARISTIZABAL ARISTIZABAL MARIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1045023277
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
CIUDAD/MUNICIPIO:	EL SANTUARIO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 49 N 45 21	TELÉFONO:	3113962
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	1750589323			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS:	MES febrero AÑO 2026			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2026
DÍAS DE MORA:	1				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/03/19			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996153911

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 177.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 200	$ 0	$ 177.500	$ 200	$ 177.700
SUBTOTALES:										$ 177.500	$ 200	$ 177.700

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	ADMINISTRADORA NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN VALOR ADRES	MORA COTIZACIÓN	MORA VALOR ADRES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 138.700	$ 0	$ 100	$ 0	$ 138.700	$ 100	$ 0	$ 138.800
SUBTOTALES:													$ 138.700	$ 100	$ 0	$ 138.800

planilla pagada

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1045023277,** se encuentra afiliado/a desde **09/01/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de febrero de 2026.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1045023277 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/04/2026 08:54 PM

Código Verificación: **U9ZB7JCLDR**

Válida hasta: **08/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°. -138-2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE EL SANTUARIO CON NIT. 890.980.326-9 Y MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL C.C. N° 1.045.023.277.

Entre los suscritos a saber **OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 98.550.738, obrando en calidad de representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS** del municipio de El Santuario - Antioquia, entidad identificada con Nit. 890.980.326-9 en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto 1876 de 1994, artículo 195 de la ley 100 de 1993, Acuerdo 05 de 2022, emanando de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios, nombrado mediante Decreto 058 del 01 de abril de 2024 y demás normas complementarias y concordantes, quien para los efectos del presente contrato se denominará **MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía N° **1.045.023.277.** expedida en El Santuario, Antioquia quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios asistenciales previas las siguientes consideraciones: **1.** Que la Subdirección científica de esta Empresa Social del Estado presentó estudios previos para la contratación de los servicios asistenciales LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA ESTRATEGIA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS. **2.** Que la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de El Santuario – Antioquia es una entidad pública descentralizada del Municipio de El Santuario - Antioquia cuya misión es prestar servicios de salud humanizados y seguros basados en el conocimiento científico, la ética y el compromiso del equipo de trabajo, para la promoción de la salud, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, con alto nivel de calidad para los usuarios, familias y comunidad del municipio y personas que requieran los servicios, creada mediante Acuerdo Municipal N° 14 del 1994 con NIT 890.980.326-9. **3.** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se establece el régimen contractual de las empresas sociales del estado, expresamente dispone que *"Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: (...) 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* A su turno el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 establece *"Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicarán en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."* **4.** Que la Junta Directiva de esta institución hospitalaria procedió a expedir el estatuto interno de contratación – Acuerdo N° 04 de 2014 -, y el acuerdo 05 de 2022, en el cual se estipularon las causas para celebrar la contratación directa. **5.** Que teniendo en cuenta lo anterior se procede a suscribir el presente contrato de prestación de servicios asistenciales con **MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**, quien presentó propuesta, la cual fue aceptada en su integridad por la entidad. **6.** Que la presente contratación busca que a través del profesional idóneo, la entidad garantice el apoyo, acompañamiento y asesoría a los diferentes procesos de la entidad **7.** Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 (régimen jurídico de las

Empresas Sociales del Estado) ratificado por el Decreto 1876 de 1994, en armonía con el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y Resolución Ministerial 5185 de 2013 y Estatuto interno de contratación – Acuerdo 04 de 2014 se establece que en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se regirán por el derecho privado (Código Civil y Código de Comercio), y el Estatuto Interno de Contratación de la entidad y por las **CLÁUSULAS** que a continuación se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA.** OBJETO DEL CONTRATO. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORA SOCIAL Y COORDINADORA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC). CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.** El valor total del contrato será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, suma que **LA EMPRESA** pagará al Contratista sus honorarios en pagos mensuales por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**, correspondiente a la meta de 17 actividades por mes o proporcionales de acuerdo al número de actividades ejecutadas por mes o proporcionales de acuerdo al número de actividades ejecutadas por mes, previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada la cual llevará anexo el informe de actividades correspondiente, del recibo a entera satisfacción por parte del interventor / supervisor(a) del contrato y los recibos de pago de seguridad social integral acorde con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De cada pago se deducirán los impuestos nacionales y locales correspondientes. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El último pago estará sujeto a la suscripción de la correspondiente acta de terminación a satisfacción.**CLÁUSULA TERCERA.** DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA.** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Planificar, coordinar y ejecutar campañas masivas y focalizadas de **Promoción y Fomento de la Actividad Física,** orientadas a la reducción de los factores de riesgo asociados a las enfermedades cardiovasculares (ECV) en la poblacion vulnerables: Campesina, LQTBI, Victimas entre otras mujeres en lazona rural y urbana del municipio .2. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la promoción de la Tenencia Responsable de Animales de Compañía en el municipio. 3. Realizar Talleres en Promover la tenencia responsable de animales de compañía atravez de IEC y promoción de la vacunación antirrábica y esterilizacion en articulacion Intersectorial. 4. Ejecutar ciclos de **Talleres** formativos y estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC) dirigidos a la población en etapa de infancia, orientados a la **promoción de la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales**.5. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la **promoción del saneamiento básico ambiental y la prevención de riesgos sanitarios.6.** Implementa **Talleres** orientadas a la prevención de lesiones por uso de pólvora, promoviendo la cultura del **"No uso de pólvora"** mediante estrategias de información, educación y comunicación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, con el fin de reducir el riesgo de quemaduras, lesiones o accidentes asociados a la manipulación de artefactos pirotécnicos.7. Ejecutar ciclos de **Talleres** participativos orientados a la identificación y **priorización de riesgos climáticos**

específicos que impactan el territorio, tales como inundaciones, fenómenos de remoción en masa (deslizamientos) enfocados en riesgo de salud publica. dirigidos a actores clave como el Cuerpo de Bomberos, EPM, Juntas de Acción Comunal (JAC) y la Defensa Civil,8. Ejecutar ciclos de **talleres** formativos orientados a **fortalecer la Participación Social en Salud (PPSS)** dentro de los procesos de toma de decisiones para la gestión integral de riesgos y emergencias en el territorio en temas de salud publica. La intervención estará dirigida a actores comunitarios, veedurías ciudadanas y grupos organizados del municipio 9. Realizar jornada comunitaria dirigidas a la población residente en zonas con alta susceptibilidad a deslizamientos y otros fenómenos naturales, orientadas al fortalecimiento de capacidades locales para la gestión integral del riesgo. 10. mplementación de las Jornadas Nacionales, Departamentales y Municipales de Vacunación en el municipio, conforme a las directrices y fechas establecidas, mediante acciones de coordinación, movilización comunitaria Jornadas nocturnas, difusión de la información y apoyo logístico que faciliten el acceso de la población a los servicios de inmunización. 11. Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de **Talleres** de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación (IEC), enfocados en el **fortalecimiento de los Mecanismos de Participación Social** (Ley 1757 de 2015 y normatividad vigente).en poblacion Campesina, LQTBI, Victimas mujeres entre otras en la zona rural y urbana del municipio. 12. Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a la **promoción de los canales de participación ciudadana y el fortalecimiento de la gobernanza local en salud**. La intervención deberá garantizar la participación activa y la socialización de funciones de los comités y espacios de control social legalmente constituidos en el municipio, tales como el Comité de Participación Comunitaria (COPACO), el Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud (CTSSS), las Veedurías Ciudadanas en Salud, la Asociación de Usuarios de las ESE e IPS locales, y la representación de la comunidad en la Junta Directiva de las instituciones de salud. 13. Fortalecer la gestión y el manejo de insumos biológicos mediante acciones orientadas a garantizar la cadena de frío, el transporte adecuado de biológicos, medicamentos, insumos y muestras relacionadas con eventos de interés en salud pública, así como la cobertura de la póliza para el transporte de vacunas y el apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica. 14. Planificar, coordinar y ejecutar ciclos de **Talleres** de formación integral mediante estrategias de Información, Educación y Comunicación orientadas a la promoción de la salud, el **fortalecimiento de la participación social y el reconocimiento del derecho a la salud,** dirigidas a pueblos y comunidades étnicas y campesinas, así como a poblaciones con enfoque diferencial (LGBTQ+, población afrodescendiente y negra, migrantes y víctimas del conflicto), mediante capacitaciones educativas y espacios pedagógicos que promuevan el acceso informado a los servicios de salud y el ejercicio de los derechos en salud con enfasis en las enfermedades transmisibles. 15. Planificar, coordinar y ejecutar un ciclo de **Visitas de Asistencia** Técnica y Educación en Campo dirigidas a la **población trabajadora informal** del municipio, incluyendo vendedores estacionarios, coteros (cargadores), recuperadores de oficio, agricultores y otros sectores de la economía popular. La intervención se centrará en la **identificación y mitigación de los riesgos laborales** específicos según la naturaleza de cada labor, bajo una metodología de educación incidental y demostrativa en sus propios puestos de trabajo. **trabajadores informales. 16.** Producir y ejecutar ciclos de programas radiales orientados a sensibilizar sobre la importancia de la **vinculación al Sistema de Seguridad Social Integral, enfatizando en los beneficios del pago de Salud, Pensión y Riesgos Laborales (ARL)** como mecanismo de protección ante accidentes de

trabajo y enfermedades laborales. 17. Desarrollar jornadas educativas dirigidas a población migrante del municipio, orientadas a brindar información sobre el **acceso al sistema de salud, las rutas de atención en salud, vacunación, prevención de enfermedades y el reconocimiento del derecho a la salud** poblacion migrante. 18. Desarrollar actividades de Información, Educación y Comunicación en el marco de la **Semana de la Seguridad Vial** dirigidas a la comunidad del municipio, orientadas a promover comportamientos seguros en la vía, el respeto por las normas de tránsito y la prevención de lesiones y muertes por siniestros viales. Además el contratista deberá realizar las siguientes actividades de coordinación así: 1. Dirigir, organizar y supervisar el equipo técnico y operativo asignado al PIC, garantizando cumplimiento de cronogramas, metas e indicadores. 2. Liderar la actualización y seguimiento del plan operativo anual del PIC, garantizando el cumplimiento se esté, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social. 3. Gestionar la articulación con actores institucionales, comunitarios y sectores afines (educación, desarrollo social, ambiente), para la implementación efectiva de las intervenciones colectivas. 4. Asegurar el registro, consolidación, análisis y reporte oportuno de la información en los sistemas oficiales definidos por el municipio. 5. Apoyar la gestión administrativa del PIC, incluyendo seguimiento a contratos, ejecución presupuestal y cumplimiento de obligaciones contractuales. 6. Presentar informes periódicos de avance, resultados y cierre de actividades del PIC, conforme a los requerimientos de la entidad territorial, la ESE y entes de control. **CLÁUSULA QUINTA.** OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: **LA EMPRESA**, se obliga a: **1°** Cancelar oportunamente al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula segunda del presente contrato. **2°** Suministrar al **CONTRATISTA** en forma clara y oportuna los documentos e información necesaria para desarrollar lo establecido en el objeto del presente contrato. **3°** Brindar el apoyo logístico necesario para el desarrollo del presente contrato **4°** Realizar oportunamente las indicaciones, requerimientos y sugerencias que se consideren necesarias. **5°** Realizar el reconocimiento y pago al contratista de los costos y gastos que se ocasionen en virtud de la ejecución de las actividades del presente contrato. **CLÁUSULA SEXTA.** MULTAS: Si **EL CONTRATISTA** fuere negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, **LA EMPRESA** podrá, mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA.** CLÁUSULA PENAL: Se estipula como cláusula penal el cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA.** APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que efectúe la Empresa Contratante en desarrollo del presente contrato se sujetarán a las apropiaciones correspondientes y se imputarán al Rubro Presupuestal correspondiente y conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 262 del año 2026** Una vez suscrita por las partes, se emitirá el respectivo **Compromiso Presupuestal N° 262 de 2026** documento que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.** SUSPENSIÓN: El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por **LA EMPRESA** y **EL CONTRATISTA.** El tiempo de suspensión no computará para efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la

suspensión. **CLAUSULA DECIMA.** CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades de **EL CONTRATISTA**, por lo tanto, no podrá cederse a ninguna persona, sin autorización expresa de **LA EMPRESA**. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.** CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1990, sobre la terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la suscripción del presente contrato **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.** SUPERVISIÓN: La supervisión para el correcto cumplimiento del contrato, estará a cargo a través de la subdirectora científica o quien haga sus veces para estos efectos, adscrita a la planta de cargos de la ESE Hospital.. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.** RELACIÓN LABORAL: LA EMPRESA, no contrae ninguna relación de tipo laboral ni prestacional con **EL CONTRATISTA**, y este se obliga a prestar sus servicios a título independiente, y LA EMPRESA a pagar los honorarios, costos y gastos que se causen por los servicios prestados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Son causales de terminación del Contrato las siguientes: **a)** El incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, por cualquiera de las partes. **b)** El mutuo acuerdo entre las partes, contenido en escrito firmado por estas. **c)** Unilateralmente por cualquiera de las partes, durante la vigencia inicial del presente Contrato o de sus prórrogas. La parte que se acoja a esta forma de terminación del Contrato, la anunciará a la otra mediante comunicación escrita con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha de terminación deseada. **CLAUSULA DECIMA SÉXTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para efectos de solucionar en forma rápida y directa las discrepancias surgidas en el presente contrato, se podrán acudir al empleo de mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley, entre otros, la conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS:** GARANTÍAS: conforme a la Resolución N°218 de octubre 14 de 2016, los contratos de prestación de servicios no requieren de garantías .**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**- EL CONTRATISTA por la duración del contrato deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar a paz y salvo con las mismas de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la materia. **DÉCIMA NOVENA.** DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, Registro Presupuestal, copia de la cédula de ciudadanía, Certificado de no poseer Juicios Fiscales emitido por la Contraloría y antecedentes penales y hoja de vida del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. DOMICILIO.** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el Municipio de El Santuario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.** PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes y para su ejecución requerirá la apropiación presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario el día (15) quince de abril de dos mil veintiséis (2026).

LA EMPRESA

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

EL CONTRATISTA

MARIA ARISTIZABAL A
MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
C.C 1.045.023.277.

R: 21/04/2026 3:52 pm

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 262
Expedido a los **15** días del mes de Abril de la Vigencia de **2026** responsable del PRESUPUESTO
CERTIFICA
Que la Vigencia Fiscal de **2026** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200902	NO APL	Actual	SERVICIOS PERSONALES (PERSONAL ASISTENCIAL)	35200000

	TOTAL:	**35200000**
SON: TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L		
Afectando la Disponibilidad No: D26262	**Contrato No:**	
A Nombre De: ARISTIZABAL ARISTIZABAL MARIA CONSUELO		
N.I.T.: 00001045023277	**TIPO DOCTO MVTO:** C26	
Concepto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORASOCIAL Y COORDINADORA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)		

SUB. ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

ACTA DE INICIO
CONTRATO N°.- 138-2026

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS EL SANTUARIO. CON NIT. 890.980.326-9

CONTRATISTA: **MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**
C.C 1.045.023.277.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TRABAJADORA SOCIAL Y COORDINADORA Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)

El día 15 DE ABRIL DE 2026, se reunieron **LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ** en representación de **LA E.S.E.** y el Profesional **MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL** con cédula de ciudadanía número **1.045.023.277.** en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato **N°.-138-2026**, por un valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($35.200.000) IMPUESTOS INCLUIDOS,** y una duración de **OCHO (8) MESES** contados a partir de la suscripción de la presente acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

FECHA DE INICIO: 15 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE FINALIZACIÓN: 14 DE DICIEMBRE DE 2026

Para constancia firman las personas que en esta intervinieron.

LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ
Supervisor

MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL
Contratista

R: 21/04/2026 3:52 pm

El Santuario - Antioquia, 15 de abril de 2026

Señora,
LISBETH MARIA TABORDA LÓPEZ
Subdirectora científica.
E.S.E. Hospital San Juan de Dios
E. S. M.

ASUNTO: Designación como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **N°.138 de 2026- MARIA ARISTIZABAL ARISTIZABAL**

Con fundamento en los postulados legales que cobijan el desarrollo de la gestión contractual de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios, en especial lo fijado en la Constitución Política de Colombia en los artículos 209° y 267° ibídem que instituyen los principios constitucionales de la función administrativa y del control fiscal y conforme lo determinado en la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 que establece que:

"*ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*"

La entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato y por tanto, me permito designar como SUPERVISOR del contrato de la referencia, para todas sus etapas, tales como planeación, ejecución y liquidación (cuando a ello haya lugar. Podrá estar apoyado por el personal adscrito a su dependencia.

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A), se resalta que según lo dispuesto en el artículo 83° citado precedentemente de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

ALCANCE NORMATIVO:
Las funciones que le corresponden como SUPERVISOR(A) se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del contrato/convenio y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

- Manual de contratación de la ES.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio acuerdo 05 de 2022 y estatuto de contratación acuerdo 04 de 2014.
- Marco reglamentario de la ley 100 en lo aplicable a las instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:
Sin perjuicio de las obligaciones que establezca el contrato, de las que emanen del manual de contratación, y de las que obren establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el SUPERVISOR ejercerá funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del contrato/convenio, en todo lo relacionado con lo técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del contrato, en las que se destacan:

1. El SUPERVISOR debe elaborar y suscribir el acta de inicio, junto con el CONTRATISTA. Para proceder a suscribir el acta de inicio deberá verificar previamente que se haya expedido el registro presupuestal y que se hayan aprobado las garantías exigidas en el contrato o convenio. El acto administrativo de designación del SUPERVISOR y el ORIGINAL del Acta de Inicio deben reposar en el expediente único del contrato que reposa en el archivo de la oficina de contratación.
2. El SUPERVISOR debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados, y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El SUPERVISOR debe hacer cumplir las condiciones del contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el contrato o convenio. La competencia para modificar el contrato, en especial los plazos pactados son únicamente del Ordenador del Gasto.
4. El SUPERVISOR debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que contrato o convenio no establezca la periodicidad en forma específica, entonces el SUPERVISOR deberá presentar informes mensuales. En caso de que el SUPERVISOR se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informar inmediatamente al superior jerárquico para que proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El SUPERVISOR debe verificar y certificar el cumplimiento del contratista con relación a la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema general de seguridad social integral, así como ICBF, SENA y Cajas de Compensación cuando a ello haya lugar, esta acreditación deberá hacerse para la realización de cada pago derivado del respectivo contrato estatal.
6. El SUPERVISOR debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el contrato.
7. El SUPERVISOR debe informar acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
8. El SUPERVISOR debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución del contrato (modificaciones, prorroga, suspensión, adición o reinicio del contrato).
9. El SUPERVISOR debe encargarse de allegar al expediente único del contrato los siguientes documentos:

   - Original de cada uno de los informes de ejecución del SUPERVISOR
   - Original de cada uno de los informes de ejecución del contratista
   - Copia de los recibos de pago de seguridad social
   - Copia de la cuenta de cobro o factura o documentos equivalentes.

10. El SUPERVISOR debe elaborar las actas de liquidación o terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el contrato o convenio. El acta de liquidación bilateral deberá ser firmada por el Ordenador del Gasto, y el CONTRATISTA y debe tener el visto bueno del SUPERVISOR.

11. El SUPERVISOR debe hacer llegar al respectivo Subdirector de dependencia los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida, o a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII)

Acepto,

OSCAR HERNAN OCAMPO VALENCIA
Gerente

LISBETH MARIA TABORDA LOPEZ
Subdirectora científica
Supervisora designada